



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0395-2022-MINEM/DGH

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0475-2022/MINEM-DGH-FISE de fecha 20 de noviembre de 2022, que sustenta el Programa de Transferencia GNV, correspondiente a la semana 03 del mes de noviembre de 2022, para los Talleres de Conversión y las Entidades Certificadoras que participan en el Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, de conformidad con el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM;

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852 se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM): i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado el 6 de enero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.

del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N°035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento FISE), modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, señala que el FISE destina los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados, de sistemas o medios de distribución o transporte del gas natural y de conversiones vehiculares a GNV, a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley FISE;

Que, el numeral 10.6 del citado artículo, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, dispone que el Administrador del FISE desarrolla las acciones y gestiones necesarias para promover el Programa de promoción de vehículos de GNV, entre las cuales se encuentran, el fomento temporal de instalación y operación de talleres de conversión, la verificación de las condiciones para ser beneficiario FISE, así como la implementación, difusión y supervisión del programa de promoción de vehículos de GNV. Adicionalmente, el Administrador puede suscribir convenios con instituciones registradas en el Sistema de Control de Carga de GNV de acuerdo a los criterios y lineamientos que se establezcan en el Programa Anual de Promociones, y mediante el uso del sistema de "carga inteligente", apoya la definición de programas de financiamiento vehicular de bajo costo para el usuario;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0395-2022-MINEM/DGH

Que, el numeral 10.9 del mencionado artículo, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, prevé que para los programas de promoción de vehículos de GNV, el FISE puede recuperar el financiamiento considerando la aplicación de tasas o descuentos en el monto y/o porcentaje a devolver, de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa Anual de Promociones. Para tal efecto, cuando corresponda, la recuperación del financiamiento se efectúa en un plazo máximo de hasta diez (10) años, para lo cual el Administrador establece los procedimientos que sean necesarios;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones. Para tal efecto, el MINEM comunicará al Administrador la información pertinente para el pago que corresponda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM³, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM⁴, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, el cual contiene, entre otros, el Programa de Promoción de Vehículos de GNV a nivel nacional – Ahorro GNV, este Programa financia la conversión vehicular a GNV en dos modalidades, siendo la primera la conversión mediante la instalación de un equipo completo de GNV, ejecutándose conforme a lo dispuesto en el "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV) con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM/VMH, y la segunda modalidad, la conversión mediante la instalación de un motor a GNV, ejecutándose conforme a lo establecido en el "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE", aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 018-2021-MINEM/VMH;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 del "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV) con Recursos del FISE" y en los artículos 9 y 10 del "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE", se establece que, el primer día hábil de

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.

cada semana, el Administrador del FISE inicia con el proceso de liquidación del servicio de conversión vehicular y los servicios de verificación y certificación, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, el Administrador del FISE elabora y aprueba el Programa de Transferencias GNV y lo publica en el portal web del FISE, considerando las liquidaciones que no tengan observaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 0475-2022/MINEM-DGH-FISE del 20 de noviembre de 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias GNV para los Talleres de conversión y Entidades Certificadoras, correspondiente a la tercera semana del mes de noviembre de 2022;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Vehículos GNV;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 15 y 16 de la Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM/VMH, los artículos 9 y 10 de la Resolución Vice Ministerial N° 018-2021-MINEM/VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias GNV de la semana 03 del mes de noviembre de 2022, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0475-2022/MINEM-DGH-FISE.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0395-2022-MINEM/DGH

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0475-2022/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0475-2022/MINEM-DGH-FISE

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO
FERRO Ricardo FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/01 08:59:06-0500

Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos (d.t.)

Visado digitalmente por CARBAJAL CALDERON Luis Angel FAU
20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2022/11/30 17:06:03-0500



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 0475-2022/MINEM-DGH-FISE

A : Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos (d.t.)

De : Luis Carbajal Calderón
Director de Gestión de Gas Natural (d.t.)

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNV - 2022.11.S3

Referencia : Expediente N° I-22097-2022

Fecha : San Borja, 30 de noviembre de 2022

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNV para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Talleres de Conversión GNV y Entidades Certificadoras que participan del Programa del Programa Ahorro GNV (en adelante, el Programa); cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento para ejecutar el Programa de promoción de vehículos de gas natural vehicular con recursos del FISE”, aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM-VMH, correspondiente a la semana 03 del mes de noviembre de 2022¹.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29852², Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.
- 2.2. Decreto Supremo N° 021-2012-EM³, que aprueba el reglamento la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁴, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁵, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2022 (en adelante, PAP 2022), a ejecutarse con recursos del FISE, y modificatorias.

¹ Liquidación iniciada el 21 de noviembre de 2022.

² Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 2.5. Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM-VMH⁶, que aprueba el “Procedimiento para ejecutar el Programa de promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV) con recursos del FISE”.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29852 se establece que el FISE financiará, entre otros fines, la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conversiones vehiculares, de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía, aprobado por el MINEM mediante Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM.
- 3.2 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, se aprueba el Programa Anual de Promociones 2022, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución de financiamiento del FISE del Programa de Promoción de Vehículos de GNV a nivel nacional – Ahorro GNV. Adicionalmente, la mencionada norma establece las dos modalidades de financiamiento del Programa:
- i. Conversión mediante la instalación de un equipo completo de conversión, para vehículos a gasolina o GLP, bajo esta modalidad son convertidos vehículos livianos.
 - ii. Conversión mediante la instalación de un motor a GNV, para vehículos a Diésel, bajo esta modalidad son convertidos vehículos pesados.
- 3.3 Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM-VMH, se aprueba el Procedimiento para Ejecutar el Programa de Promoción de Conversión de Vehículos de Gas Natural Vehicular (GNV) con Recursos del FISE, cuyo objetivo es establecer disposiciones operativas para el financiamiento de la conversión de vehículos livianos a gas natural con recursos del FISE, en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Vehículos de GNV (en adelante, Procedimiento de Vehículos Livianos).
- 3.4 Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 018-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de Vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE, cuyo objetivo es establecer disposiciones operativas para el financiamiento de la conversión de vehículos pesados de combustible diésel a gas natural vehicular, bajo la modalidad del cambio completo del motor, en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Vehículos de GNV (en adelante, Procedimiento de Vehículos Pesados).

⁶ Publicada el 13 de abril de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

3.5 El 15 de septiembre de 2021, el Director General de Hidrocarburos, en el marco de sus facultades previstas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, suscribió el “Contrato de Inscripción al Sistema de Control de Carga de GNV” y el “Convenio de Cobranza de Créditos” con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, a fin de optimizar el desarrollo y monitoreo del Programa Ahorro GNV, y la gestión de cobranza de los financiamientos otorgados con recursos del FISE, respectivamente.

4. ANÁLISIS

4.1 El Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, establece en el literal ii) del numeral 10.6 del artículo 10 que, el Administrador del FISE desarrolla las acciones y gestiones necesarias para promover el Programa de promoción de vehículos de GNV, entre las cuales se encuentran, el fomento temporal de instalación y operación de talleres de conversión, la verificación de las condiciones para ser beneficiario FISE, así como la implementación, difusión y supervisión del programa de promoción de vehículos de GNV.

4.2 En este contexto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Procedimiento de Vehículos Livianos se establece que el primer día hábil de cada semana, el Administrador del FISE inicia con el proceso de liquidación del Servicio de Conversión Vehicular y los Servicios de Verificación y Certificación, según corresponda. El reporte es elaborado sobre la base de la información contenida en el “Sistema FISE GNV” de las conversiones pendientes de liquidar, y si la semana solo cuenta con tres días hábiles, en la referida semana no se efectúa el proceso de liquidación.

4.3 Cabe señalar que, en la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Procedimiento se establece que, el Administrador del FISE puede adecuar el Sistema FISE GNV o implementar una plataforma tecnológica que permita integrar toda la información proporcionada por los agentes que participan del Programa. Por lo mencionado, en el Sistema FISE GNV se encuentra registrada toda la información sobre cada conversión vehicular realizada mediante el Programa, por lo que las liquidaciones son revisadas y generadas a través de este Sistema.

4.4 El Programa de Transferencias FISE GNV se elabora dentro de los alcances de los artículos 15 y 16 del Procedimiento de Vehículos Livianos.

4.5 Mediante la información⁷ registrada en la plataforma tecnológica “Sistema FISE GNV”, se evaluó todos los vehículos livianos convertidos a GNV mediante el

⁷ Los agentes que participan del Programa registran en el Sistema FISE GNV toda la información y documentación correspondiente a sus funciones establecidas en el Procedimiento y en el Convenio suscrito con el Administrador del FISE.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Programa pendientes de liquidación, los cuales aprobaron la inspección realizada por la Entidad Certificadora y, por tanto, cuentan con certificado de conformidad del vehículo con combustión de GNV, a efectos de elaborar las liquidaciones de los Talleres de Conversión y Entidades Certificadoras con Convenio vigente con el Administrador del FISE.

4.6 Para la evaluación de las conversiones vehiculares registradas en el Sistema FISE GNV y posterior elaboración de las liquidaciones del Servicio de Conversión a GNV, se verificó lo siguiente, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Procedimiento de Vehículos Livianos:

- El vehículo convertido se encuentre con el dispositivo electrónico activado en el Sistema de Control de Carga de Gas Natural Vehicular – SCCGNV.
- El vehículo convertido haya realizado una primera carga de gas natural.
- El potencial beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones⁸.
- El Potencial beneficiario presente debidamente suscrito el documento “Condiciones para la devolución del Financiamiento GNV”
- La identidad del beneficiario del Programa ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC

4.7 En el PAP 2022 se especifica que, en caso de vehículos a gasolina o GLP el FISE financiará hasta el 100% del costo del servicio de conversión vehicular mediante la instalación de un equipo completo de conversión a GNV de quinta generación o superior; asimismo, especifica que el Administrador del FISE podrá contratar a empresas certificadoras para realizar actividades de certificación inicial y/o verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio con los talleres, el costo de estos servicios se incluye en el monto del programa.

4.8 En ese sentido, en el Anexo 01 del presente informe se detalla los montos consolidados por la ejecución del Servicio de Conversión de vehículos livianos, que no cuentan con observaciones por parte de la administración del FISE, que fueron ejecutados por los Talleres de Conversión de GNV y que forman parte del presente Programa de Transferencias FISE GNV correspondiente a la semana 03 del mes de noviembre de 2022.

4.9 Asimismo, en el Anexo 02 del presente informe se detalla los montos consolidados por la ejecución de los Servicios de Verificación y Certificación, que no cuentan con observaciones por parte de la administración del FISE, que fueron ejecutados por las Entidades Certificadoras, y que forman parte del presente Programa de

⁸ En el literal a. del numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento de vehículos livianos se establece que el Taller de conversión a GNV es responsable de verificar si el potencial beneficiario cumple con los requisitos de acceso al Financiamiento GNV; por lo tanto, esta información es verificada por cada taller al momento de afiliar al beneficiario y el Administrador del FISE no verifica la misma.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Transferencias FISE GNV correspondiente a la semana 03 del mes de noviembre de 2022.

- 4.10 En el Cuadro N° 1 se consolida la información sobre los montos a reconocer en el presente Programa de Transferencia FISE GNV a los Talleres de Conversión y las Entidades Certificadoras, en virtud a las conversiones de vehículos livianos pendientes de liquidación al 20 de noviembre de 2022, registradas en el “Sistema FISE GNV”, las cuales fueron validadas por la administración del FISE.

Cuadro N° 1
VEHÍCULOS LIVIANOS - PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS SEMANAL
FISE GNV - 2022.11.S3

N°	Tipo de Empresa	Número de Empresas	Número de Conversiones	Monto a transferir
1	Talleres de conversión ⁽¹⁾	118	1132	S/ 4,841,920.00
2	Entidades Certificadoras ⁽²⁾	3	1132	S/ 85,217.00
Monto a Reembolsar				S/ 4,927,137.00

Fuente:

- (1) Reporte Detalle Liq. Taller 2022.11.S3 obtenido de la Plataforma de Control “Sistema FISE GNV” respecto de los vehículos livianos.
(2) Reporte Detalle Liq. Certificadora 2022.11.S3 obtenido de la Plataforma de Control “Sistema FISE GNV” respecto de los vehículos livianos.

- 4.11 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2022).
- 4.12 Por último, respecto a las conversiones realizadas a través de la instalación de un motor de GNV, es pertinente señalar que, en este periodo no se efectuaron, por lo que, no se consideró esta modalidad en el presente Programa de Transferencia FISE GNV.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNV correspondiente a la semana 03 del mes de noviembre de 2022.
- 5.2 Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 16 del Procedimiento de Vehículos Livianos, se elaboró el Programa de Transferencias FISE GNV, correspondiente a la semana 03 del mes de noviembre de 2022; por lo que, se



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

sustenta la transferencia a las cuentas corrientes de los Talleres de Conversión y Entidades Certificadoras, según el monto consignado en el rubro “Total a Reembolsar” del Cuadro N° 1, que asciende a S/ 4,927,137.00 (Cuatro millones novecientos veintisiete mil ciento treinta y siete con 00/100 soles).

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNV para el reembolso correspondiente a los Talleres de Conversión y Entidades Certificadoras, correspondiente a la semana 03 del mes de noviembre de 2022, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARBAJAL CALDERON Luis Angel FAU
20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/11/30 15:55:26-0500

Luis Carbajal Calderón

Director de Gestión de Gas Natural (d.t.)

FRA/NÑN/MAP/WSB

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO 01: RESUMEN DE SERVICIOS DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS
LIVIANOS A RECONOCER A TALLERES DE CONVERSIÓN A GNV EN EL
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FISE GNV - 2022.11.S3⁽¹⁾**

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO ⁽²⁾	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
1	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20512510168	AGN INGENIEROS SAC	AGN INGENIEROS - SJL	9	S/38,690.00
2	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20512510168	AGN INGENIEROS SAC	AGN INGENIEROS - VES	17	S/73,080.00
3	2022 - ZONA 10	SIN BONO	20512510168	AGN INGENIEROS SAC	AGN INGENIEROS SUR	46	S/197,700.00
4	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20550589894	AHORRA CAR E.I.R.L.	AHORRA CAR-LOCAL01	1	S/4,300.00
5	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20519413061	ALTERNATIVAS ENERGETICAS S.A.C.	ALTERNATIVAS ENERGETICAS - COMAS	13	S/55,900.00
6	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20543585808	AUTO IDEAS S.A.C	AUTO IDEAS-LOCAL01	4	S/17,000.00
7	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20602922317	AUTOGAS GREEN CAR E.I.R.L.	AUTOGAS GREEN CAR E.I.R.L-LOCAL01	7	S/30,100.00
8	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20605130772	AUTOGAS H&D IMPORTACIONES SAC	AUTOGAS H&D	14	S/60,200.00
9	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20555084961	JUAN DE DIOS H&D AUTOMOTRIZ SAC	AUTOGAS H&D AUTOMOTRIZ II-LOCAL02	8	S/34,400.00
10	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20555084961	JUAN DE DIOS H&D AUTOMOTRIZ SAC	AUTOGAS H&D AUTOMOTRIZ I-LOCAL01	12	S/51,600.00
11	2022 - ZONA 10	SIN BONO	20600795024	AUTOMOTRIZ JNL SAC	AUTOGAS HUANCAYO	1	S/4,300.00
12	2022 - ZONA 10	BONO 1000	20600795024	AUTOMOTRIZ JNL SAC	AUTOGAS HUANCAYO	4	S/17,200.00
13	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20600091167	AUTOGAS HYM S.A.C.	AUTOGAS HYM S.A.C.-LOCAL01	1	S/4,300.00
14	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20600795024	AUTOMOTRIZ JNL SAC	AUTOGAS ICA	24	S/103,200.00
15	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20512867236	AUTOGAS JIREH S.A.C.	AUTOGAS JIREH	29	S/124,700.00
16	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20604790817	INVERSIONES ALVAREZ CONTRERAS S.A.C.	AUTOGAS M&L AUTOMOTRIZ	10	S/43,000.00
17	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20604246858	JANEL S.A.C	Autogas Nelsin-LOCAL01	1	S/4,300.00
18	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20603212437	AUTOLOGIC PERU E.I.R.L.	AUTOLOGIC PERU E.I.R.L.-LOCAL01	3	S/12,900.00
19	2022 - ZONA 10	BONO 1000	20603054076	MULTISERVICIOS & INVERSIONES WILLIAM EIRL	AUTOMAX-LOCAL01	5	S/20,500.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO ⁽²⁾	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
20	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20473363683	AUTOMOTORES ATLANTA S.A.C.	AUTOMOTORES ATLANTA S.A.C.-LOCAL01	2	S/8,600.00
21	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20408104638	AUTOMOTORES YOSHIVAL S.A.C	AUTOMOTORES YOSHIVAL-LOCAL01	7	S/30,100.00
22	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20600074262	AUTOMOTRIZ D.SALAZAR EIRL	AUTOMOTRIZ D. SALAZAR E.I.R.L.-LOCAL01	7	S/30,100.00
23	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20600085230	INGENIERIA & CONSULTORIA IBR SAC	AUTOMOTRIZ IBR-LOCAL01	1	S/4,100.00
24	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20511072418	AUTOMOTRIZ MULTIMARCA KOREAN MOTORS EIRL	AUTOMOTRIZ MULTIMARCA KOREAN MOTORS E.I.R.L.-LOCAL01	8	S/34,400.00
25	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20556406708	AUTOMOTRIZ ZARATE S.A.C.	AUTOMOTRIZ ZARATE S.A.C. -LOCAL01	3	S/12,900.00
26	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20504360041	AUTOSERVICIO ARGAS S.A.C.	AUTOSERVICIO ARGAS-LOCAL01	1	S/4,300.00
27	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20546327541	AUTOTRONICA JOEL CARS EIRL	AUTOTRONICA JOEL CARS EIRL -LOCAL01	15	S/64,500.00
28	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20557119176	AUTOTRONIK FAST SAC	AUTOTRONIK FAST-LOCAL01	6	S/25,800.00
29	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20549650105	BRE CONVERSIONES GNV S.A.C	B.R.E. CONVERSIONES GNV S.A.C.-LOCAL01	5	S/21,500.00
30	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20601148642	BGN GAS S.A.C.	BGN GAS - ATE	10	S/42,980.00
31	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20601148642	BGN GAS S.A.C.	BGN GAS -SMP	18	S/77,340.00
32	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20603407254	BLUEMEC AUTOMOTRIZ S.A.C.	BLUEMEC AUTOMOTRIZ S.A.C-LOCAL01	25	S/107,500.00
33	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20608823540	C.A.R CONVERSIONES S.A.C	C.A.R.CONVERSIONES-LOCAL01	1	S/4,300.00
34	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20516683245	CAMISEA GAS NATURAL VEHICULAR ZONY TRADING CORPORATION SAC.	CAMISEA GAS NATURAL VEHICULAR	28	S/120,400.00
35	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20604813264	CENTRO GAS NORTE S.A.C.	CEGAS INGENIEROS-LOCAL01	23	S/98,500.00
36	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20557183770	CHARING S.A.C.	CHARING SURCO-LOCAL01	8	S/33,840.00
37	2022 - ZONA 10	SIN BONO	20557183770	CHARING S.A.C.	CHARING SURQUILLO-LOCAL02	6	S/25,560.00
38	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20557720538	CILINDROS UNIGAS SAC	CILINDROS UNIGAS-LOCAL02	14	S/59,600.00
39	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20608875884	CONVERSIONES MLS E.I.R.L.	CONVERSIONES MLS E.I.R.L.-LOCAL01	7	S/30,100.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO ⁽²⁾	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
40	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20477999701	TECNIGAS PERU S.A.C.	CONVERSIONES TECNIGAS-LOS OLIVOS	7	S/29,400.00
41	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20608436759	CORPORACION ARRIAGA HNOS SAC	CORPORACION ARRIAGA HNOS SAC-LOCAL01	8	S/34,400.00
42	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20603106106	CORPORACION COSICHE S.A.C	CORPORACION COSICHE S.A.C-LOCAL01	4	S/17,200.00
43	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20553584435	CORPORACION NARVAEZ S.A.C.	CORPORACION NARVAEZ S.A.C-LOCAL01	18	S/77,400.00
44	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20517283941	CORPORACIÓN PERU GAS FJA EIRL	CORPORACIÓN PERU GAS FJA-LOCAL01	22	S/93,800.00
45	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20514928381	CORPORACIÓN RAUL MOTOR'S M&H S.A.C.	CORPORACIÓN RAUL MOTOR'S M&H - LOCAL01	10	S/43,000.00
46	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20608387979	CRUZ PERU GAS S.A.C.	CRUZ PERU GAS - LOCAL01	4	S/16,800.00
47	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20517990460	DIONE INGENIEROS GLP GNV S.A.C.	DIONE INGENIEROS GLP GNV S.A.C.-LOCAL01	10	S/42,000.00
48	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20518939212	DR GAS S.A.C.	DR GAS S.A.C-LOCAL01	1	S/4,300.00
49	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20600969057	SERVICIOS MULTIPLES DR SCRL	DR RACING GNV-GLP-LOCAL02	16	S/66,900.00
50	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20601517478	DYC CONVERSIONES SAC	DYC CONVERSIONES-LOCAL01	46	S/197,800.00
51	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20601420326	E&V SERVIS EIRL	E&V SERVIS EIRL-LOCAL01	13	S/55,500.00
52	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20545417759	ECO PERU GAS E.I.R.L	ECO PERU GAS-LOCAL01	1	S/4,300.00
53	2022 - ZONA 07	BONO 1000	20545417759	ECO PERU GAS E.I.R.L	ECO PERU GAS-LOCAL01	13	S/55,200.00
54	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20605835156	ECOLOGY GAS SAC	ECOLOGY GAS SAC-LOCAL01	2	S/8,600.00
55	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20607736821	ELECTRAMOTORS E.I.R.L	ELECTRAGAS CONVERSIONES GNV GLP-LOCAL01	3	S/12,900.00
56	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20602986757	EYAL MOTORS S.A.C.	EYAL AUTOMOTRIZ-LOCAL01	4	S/17,200.00
57	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20553666083	FACTORÍA A Y E SAC	FACTORÍA A Y E SAC-LOCAL01	1	S/4,100.00
58	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20521374382	FACTORÍA ANGIE S.A.C.	FACTORÍA ANGIE S.A.C.-LOCAL01	1	S/4,300.00
59	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20607573698	FACTORIA J. CHAMORRO E.I.R.L	FACTORIA J. CHAMORRO E.I.R.L-LOCAL02	6	S/25,600.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO ⁽²⁾	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
60	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20549773878	MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ FAST SOLUTION SRL	FAST SOLUTION-LOCAL01	3	S/12,900.00
61	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20601766206	GASCAR CONVERSIONES SAC	GASCAR CONVERSIONES SAC-LOCAL01	10	S/43,000.00
62	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20477615903	CONVERSIONES GN AUTOGAS SAC	GASNORT	13	S/55,900.00
63	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20603298188	GASNORT PIURA S.A.C.	GASNORT PIURA S.A.C.-LOCAL01	7	S/30,100.00
64	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20520037765	GEMOL EIRL	GEMOL EIRL-LOCAL01	3	S/12,900.00
65	2022 - ZONA 07	BONO 1000	20548699917	GM CONVERSIONES SAC	GM CONVERSIONES SAC III-LOCAL01	26	S/111,800.00
66	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20548699917	GM CONVERSIONES SAC	GM CONVERSIONES SAC II-LOCAL01	52	S/218,560.00
67	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20550842549	GM CYLINDERS PERU SAC	GM CYLINDERS PERU I-LOCAL01	27	S/113,440.00
68	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20600429923	GNV BRAXSO S.A.C.	GNV BRAXSO S.A.C-LOCAL01	5	S/21,500.00
69	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20566339103	GNV RUIZ SAC	GNV RUIZ SAC-LOCAL01	8	S/34,400.00
70	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20524046068	GREEN ENERGY PERU SAC	GREEN ENERGY PERU S.A.C-LOCAL01	5	S/21,500.00
71	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20550010497	CORPORACION HUVI GAS S.A.C.	HUVI GAS-LOCAL01	6	S/25,800.00
72	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20524382335	IZA MOTORS PERU SAC	IZA MOTORS – LA VICTORIA-LOCAL01	6	S/25,000.00
73	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20524382335	IZA MOTORS PERU SAC	IZA MOTORS-LOCAL01	2	S/8,600.00
74	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20559738655	J&M 1531 S.A.C.	J&M 1531 S.A.C.-LOCAL01	9	S/38,700.00
75	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20493027035	JR AUTOMOTRICES S.A.C.	JR AUTOMOTRICES SAC-LOCAL01	2	S/7,000.00
76	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20603843305	AUTOTRONICA KING CARS S.A.C.	KING CARS-LOCAL01	1	S/4,300.00
77	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20605856561	M&H CONVERSIONES AUTOMOTRIZ GLP GNV S.A.C.	M&H CONVERSIONES AUTOMOTRIZ GLP GNV S.A.C.-LOCAL01	5	S/21,200.00
78	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20562963872	MASTER GAS AUTOS E.I.R.L.	MASTER GAS AUTOS-LOCAL02	10	S/43,000.00
79	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20605212345	MEGA FLASH GNV SAC	MEGA FLASH GNV SAC-LOCAL01	12	S/51,600.00
80	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20601670331	ASISTENCIA MECANICA Y CONVERSIONES SAC	MG GAS GNV GLP-LOCAL01	1	S/4,300.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO ⁽²⁾	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
81	2022 - ZONA 01	SIN BONO	20601670331	ASISTENCIA MECANICA Y CONVERSIONES SAC	MG GAS GNV GLP-LOCAL01	1	S/4,300.00
82	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20521083060	MOTOR CLUB EIRL	MOTOR CLUB-LOCAL01	3	S/12,630.00
83	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20559860451	VISA GAS E.I.R.L.	MOTOR GAS-LOCAL01	5	S/20,750.00
84	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20603955057	MR GAS GNV GLP S.A.C.	MR GAS GNV GLP S.A.C.-LOCAL01	8	S/34,400.00
85	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20603544294	SOLUCIONES FLASH MULTI SERVICE CAR S.A.C.	MULTI SERVICE FLASH-LOCAL02	10	S/43,000.00
86	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20553306893	NATGAS SAC	NATURALGAS-LOCAL01	6	S/25,800.00
87	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20607824224	NUEVA INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAC	NIACARS-LOCAL01	6	S/25,800.00
88	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20603222254	PERFORMANCE AUTOMOTRIZ GROUP SAC	PERFORMANCE AUTOMOTRIZ GROUP-LOCAL01	6	S/25,750.00
89	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20544962818	INVERSIONES DEL SUR GNV GLP SAC	PERU GAS 2-LOCAL02	4	S/17,200.00
90	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20547606711	PJ CONVERSIONES S.A.C.	PJ CONVERSIONES -LOCAL01	1	S/4,100.00
91	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20518304233	POTENZA GAS SAC	POTENZA GAS SAC - CHICLAYO	10	S/43,000.00
92	2022 - ZONA 01	SIN BONO	20518304233	POTENZA GAS SAC	POTENZA GAS SAC - PIURA	2	S/8,600.00
93	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20518304233	POTENZA GAS SAC	POTENZA GAS SAC - PIURA	12	S/51,600.00
94	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20606118687	REINVENTING SAC	REINVENTING	3	S/12,900.00
95	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20606118687	REINVENTING SAC	REINVENTING_ICA-LOCAL03	2	S/8,600.00
96	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20606118687	REINVENTING SAC	REINVENTING_TRUJILLO-LOCAL04	1	S/4,300.00
97	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20606118687	REINVENTING SAC	REINVENTING-VES-LOCAL01	7	S/30,100.00
98	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20603270127	RENZO MORILLA AUTOMOTRICES E.I.R.L	REMORGAS CONVERSIONES GNV-GLP-LOCAL01	4	S/17,200.00
99	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20515191756	REYICAR S.A.C	REYICAR SAC-LOCAL01	6	S/25,800.00
100	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20600982860	REYGAS S.A.C	REYGAS S.A.C-LOCAL01	6	S/25,800.00
101	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20521058201	SISTEMI ECOGAS ROMANO DE PERU S.A	ROMANO AUTOGAS-LOCAL01	25	S/107,500.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO ⁽²⁾	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
102	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20601484375	ROMERO AUTOMOTRIZ CONVERSIONES A GNV Y GLP SAC	ROMERO AUTOMOTRIZ-LOCAL01	11	S/47,300.00
103	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20553410526	RUFIGAS MOTORS E.I.R.L.	RUFIGAS MOTORS E.I.R.L.-LOCAL01	6	S/25,800.00
104	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20449214995	RUFIGAS S.A.C	RUFIGAS-LOCAL01	21	S/90,300.00
105	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20555305720	INVERSIONES MULTIPLES RV GAS SAC	RVGAS SAC-LOCAL01	3	S/12,700.00
106	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20508683899	SERVICAR NORTE E.I.R.L.	SERVICAR NORTE E.I.R.L.-LOCAL01	10	S/43,000.00
107	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20548255369	CORPORACION CREDITAXI SAC	SEVEN MOTORS-LOCAL01	4	S/17,200.00
108	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20606395583	SMART PARKING PERU S.A.C.	SMART PARKING-LOCAL01	15	S/64,500.00
109	2022 - ZONA 10	SIN BONO	20477784764	SUM VEHICULOS S.A	SUM -LOCAL 01	3	S/12,500.00
110	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20608707060	TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCAS FULL INYECCIÓN VARGAS S.A.C.	TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCAS FULL INYECCION VARGAS-LOCAL01	2	S/8,600.00
111	2022 - ZONA 10	BONO 1000	20486255171	CORPORACION RIO BRANCO S.A	TALLER DE CONVERSIONES RIO BRANCO-LOCAL02	10	S/43,000.00
112	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20536760149	TALLER LIDER MOTOR S.R.L.	TALLER LIDER MOTOR S.R.L.-LOCAL01	4	S/17,200.00
113	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20515930061	TALLERES PERUANOS DE GAS NATURAL DEL NORTE SAC	TALLERES PERUANOS DE GAS NATURAL DEL NORTE SAC-LOCAL01	5	S/21,500.00
114	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20511072418	AUTOMOTRIZ MULTIMARCA KOREAN MOTORS EIRL	TECNIGAS - ICA	23	S/96,800.00
115	2022 - ZONA 12	SIN BONO	20511072418	AUTOMOTRIZ MULTIMARCA KOREAN MOTORS EIRL	TECNIGAS - ICA	1	S/4,300.00
116	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20477999701	TECNIGAS PERU S.A.C.	TECNIGAS PERU S.A.C.-LOCAL02	13	S/55,100.00
117	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20566593824	TECNICOS EN MOTORES A GAS SAC	TECNIMOTOR GAS SAC-LOCAL01	8	S/34,400.00
118	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20605561099	TITO AUTOMOTRIZ SAC	TITO AUTOMOTRIZ SAC-LOCAL01	5	S/21,500.00
119	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20602399011	TOP-GAS H&D SAC	TOP-GAS H&D SAC-LOCAL01	5	S/21,500.00
120	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20392949829	TRADING LUIS CAR & MOTOR SAC	TRADING LUIS CAR & MOTOR SAC-LOCAL01	5	S/21,500.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO ⁽²⁾	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
121	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20603801777	UNIGAS CONVERSIONES SAC	UNIGAS	7	S/29,800.00
122	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20566358400	VARI ALMACENES S.A.C.	VARI ALMACENES S.A.C.- LOCAL01	30	S/128,500.00
123	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20555029510	VCO GROUP E.I.R.L.	VCO GROUP E.I.R.L.- LOCAL01	6	S/25,800.00
					TOTAL	1132	S/4,841,920.00

Fuente:

- (1) Reporte Detalle Liq. Taller 2022.11.S3 obtenido de la Plataforma de Control "Sistema FISE GNV" respecto de los vehículos livianos.
- (2) Según lo establecido en el PAP 2022 las conversiones que se realizan en regiones diferentes a Lima y Callao tienen una subvención o bono de descuento de hasta S/ 1000.00 sobre el costo del servicio de conversión vehicular, este bono solo se otorga a vehículos cuyos propietarios sean personas naturales.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO 02: RESUMEN DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE VEHÍCULOS LIVIANOS A RECONOCER A ENTIDADES CERTIFICADORAS
EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FISE GNV 2022.11.S3 ⁽¹⁾**

N°	ZONA	RUC	ENTIDAD CERTIFICADORA	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO DE CERTIFICACIONES	MONTO DE VERIFICACIONES	MONTO A REEMBOLSAR
1	2022 - ZONA 01	20231363255	SOFTWARE Y HARDWARE INGENIEROS S.R.LTDA.	73	S/9,344.00	S/0.00	S/9,344.00
2	2022 - ZONA 02	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	154	S/3,080.00	S/2,926.00	S/6,006.00
3	2022 - ZONA 03	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	80	S/1,600.00	S/1,520.00	S/3,120.00
4	2022 - ZONA 04	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	113	S/2,260.00	S/2,147.00	S/4,407.00
5	2022 - ZONA 05	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	40	S/3,200.00	S/920.00	S/4,120.00
6	2022 - ZONA 06	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	88	S/7,040.00	S/2,024.00	S/9,064.00
7	2022 - ZONA 07	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	172	S/8,600.00	S/3,440.00	S/12,040.00
8	2022 - ZONA 08	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	76	S/1,520.00	S/1,444.00	S/2,964.00
9	2022 - ZONA 09	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	120	S/10,560.00	S/9,600.00	S/20,160.00
10	2022 - ZONA 10	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	75	S/1,500.00	S/1,425.00	S/2,925.00
11	2022 - ZONA 11	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	83	S/1,660.00	S/1,577.00	S/3,237.00
12	2022 - ZONA 12	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	58	S/5,800.00	S/2,030.00	S/7,830.00
TOTAL				1132	S/56,164.00	S/29,053.00	S/85,217.00

Fuente:

(1)

Reporte Detalle Liq. Certificadora 2022.11.S3 obtenido de la Plataforma de Control "Sistema FISE GNV" respecto de los vehículos livianos.